TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……661……

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO FINANCIERO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 42/2022 CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS PROGRAMAS PR-L1007, PR-L1075 Y PR-L1080 - AD REFERENDUM AL PGN 2023. CON ID N° 414.582.

Asunción, 24 **de abril de 2023**

VISTO: Las POLÍTICAS PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (GN 2350-9), en el Numeral 2.15 "COMITÉS DE EVALUACIÓN" El Prestatario debe evaluar cada propuesta técnica y propuesta de precio (utilizando un comité de evaluación integrado por tres o más especialistas en el sector).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio. Como Jefe Superior de la Cartera, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio por la Constitución Nacional, la presente Estructura y Funciones Orgánicas o Disposiciones legales pertinentes".

Que el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en su carácter de máxima autoridad institucional, está facultado para la designación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas para el estudio y análisis correspondiente de las ofertas presentadas en los procedimientos de licitación llevadas adelante por esta cartera de estado, conforme a su estructura orgánica legalmente establecida.

Que en atención a lo establecido en la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero de 2021 "POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARA LOS LLAMADOS A LICITACIÓN"; y la Resolución MOPC N° 219/2021 "POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCION N° 92/2021", corresponde designar a los miembros del comité de evaluación de ofertas para el proceso licitatorio que nos ocupa.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……661……

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL ANÁLISIS TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO FINANCIERO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 42/2022 CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS PROGRAMAS PR-L1007, PR-L1075 Y PR-L1080 – AD REFERENDUM AL PGN 2023. CON ID N° 414.582.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Evaluación de Ofertas encargado del análisis técnico, jurídico y económico financiero de las ofertas presentadas en el marco "LLAMADO MOPC N° 42/2022 CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS PROGRAMAS PR-L1007, PR-L1075 Y PR-L1080 – AD REFERENDUM AL PGN 2023 CON ID N° 414.582.", siendo designados:

- Ing. **Rubén Andino.**
- Ing. **Victor Olmedo**
- Ing. **Guido Benítez Villate.**

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/ag

M.O.P.C.